

DIFERENCIAS CONTABLES EN LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y
EQUIPO ENTRE LA NORMA VIGENTE Y LA SESION 17 NIIF PARA LAS
PYMES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Presentado por:

JORGE HERNAN RAMOS VALLEJO

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA (3841)

ZARZAL VALLE

2015

DIFERENCIAS CONTABLES EN LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y
EQUIPO ENTRE LA NORMA VIGENTE Y LA SESION 17 NIIF PARA LAS
PYMES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Presentado por:

JORGE HERNAN RAMOS VALLEJO

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público.

SONIA YANETH VINASCO LOPEZ

Contadora Pública, Especialista en Gestión Tributaria y aduanera.

Asesora:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA (3841)

ZARZAL VALLE

2015

NOTA DE ACEPTACION

Firma del presidente del jurado.

Firma del jurado.

Firma del jurado.

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto, brindarme paciencia y fortaleza en los momentos difíciles, además de salud para el cumplimiento de mis objetivos y su infinita bondad y amor.

A mi madre Dora Lucí.

Por su inmenso apoyo, sus incansables ganas de luchar por el progreso de sus hijos y más que nada por su amor incondicional.

A mi padre Pedro Nel.

Por los ejemplos de perseverancia, constancia y siempre hacer lo correcto, que lo caracterizan y que siempre me ha infundado, además de los ejemplos de ética y moral y por su amor.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de tesis primeramente me gustaría agradecerle a Dios por bendecirme para llegas hasta donde he llegado, porque hiciste realidad un sueño anhelado.

A mi familia por todo el apoyo brindado durante todo este tiempo, por sus consejos y su inmenso amor.

A la UNIVERSIDAD DEL VALLE por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional.

A mi directora de tesis, Sonia Yaneth Vinasco, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

Al director del programa académico de Contaduría Pública, Jaime Alberto Caicedo, por su colaboración y cooperación, además del conocimiento brindado a lo largo de la carrera.

También me gustaría agradecer a todos mis profesores quienes a lo largo de mi carrera aportaron un grano de arena para el aprendizaje de la profesión y mi formación, por todos los consejos brindados en especial al profesor Julián Carmona Betancourt.

Y por último agradecer a todos mis compañeros de estudio por su amistad y acompañamiento en los momentos difíciles, por su colaboración, ayuda a lo largo del tiempo y por todas sus bendiciones.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	10
2. ANTECEDENTES	12
2.1Antecedente la NIC 16	12
2.2 Antecedente valuación de activos.	13
2.3 Antecedente la experiencia en la implementación de las normas internacionales	15
3. PROBLEMA DE INVESTIGACION	19
3.1Planteamiento del Problema.	19
3.2 Formulación del Problema 20	
3.3 Sistematización del Problema	20
4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	21
4.1 Objetivo General	
4.2 Objetivos Específicos.	21

4.3	
5. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	22
6. MARCO DE REFERENCIA.	24
6.1 Marco Teórico	24
6.2 Marco Conceptual	25
6.3 Marco Legal	26
7. ASPECTOS METODOLOGICOS	35
7.1 Tipo de Estudio	35
7.2 Método de estudio	35
7.3 Fuentes de Información	36
7.4 Técnicas de recolección de información	37
8. DIFERENCIAS CONTABLES EN LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO ENTRE LA NORMA VIGENTE Y LA SESION 17 NIIF PARA LAS PYMES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	38
8.1 ANÁLISIS DEL MANEJO CONTABLE DADO A: EL VALOR DE RECONOCIMIENTO, LA MEDICIÓN Y EL COSTO DE ADQUISICIÓN, EN BASE A LA SESIÓN 17 NIIF PARA PYMES, PROPIEDAD,	

PLANTA Y EQUIPO.	40
8.1.1 Valor de Reconocimiento.	40
8.1.2 La Medición.	41
8.1.3 El Costo de Adquisición.	43
8.2 EVALUACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA LA CLASIFICACIÓN, VALUACIÓN Y REVELACIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	54
8.2.1. La Clasificación.	54
8.2.2. La Valuación.	57
8.2.3. Revelación.	62
8.3 DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA SESION 17 DE LAS NIIF PARA PYMES, EN LO REFERENTE A LA DEPRECIACION, EL DETERIORO DEL VALOR, LA REVALUACION Y LOS COSTOS POR INTERESES.	72
8.3.1 La Depreciación.	72
8.3.2. Deterioro Del Valor.	75
8.3.3. La Revaluación.	78
8.3.4. Los Costos por Intereses.	81
9. CONCLUSIONES.	83
BIBLIOGRAFIA	84
WEBGRAFIA	86
INTRODUCCION.	

En los últimos años, los avances en ciencia y tecnología, han impulsado a grandes cambios en el sector del intercambio comercial de bienes y servicios entre países, generando esto una globalización, dentro de la cual todos los países se han visto en la necesidad de crear un idioma financiero y contable. Esto ha desencadenado la creación de las IFRS (International Financialreportinstandars – Internacional AccountingStandars). En Colombia estas normas se conocen como NIIF-NIC (Normas internacionales de información financiera – Normas internacionales de Contabilidad).

Mediante el decreto 2649 de 1993, en Colombia se asume los estándares de internacionales vigentes en ese momento, los cuales correspondían a una etapa de apertura del País en un contexto un tanto diferente al de globalización que caracteriza la época actual.

Por otra parte, la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo se encuentra muy ligada a la NIC 16, norma internacional contable

“propiedades planta y equipo”; la cual ha sido muy inestable, pues en agosto 1980, marzo1982, enero 1983, mayo 1992, diciembre enero 1995, julio 1999, diciembre 2003 y enero 2005, ha tenido sucesivas versiones, ya sea para discusión, para hacerla efectiva o para revisar algún concepto específico.¹ Por lo tanto esto hace que también la sesión 17 NIIF para las PYMES también se encuentre sometida a estos mismos cambios, lo cual la hace más aprovechable ha hecho de investigación para así tratar de entender esta misma.

El presente trabajo, parte de los problemas que representan el contenido y cambios que trae la adopción de la sesión 17 NIIF para las PYMES en el manejo de las transacciones de la actividad empresarial en Colombia. Se centra en explicar que la sesión 17 NIIF para las PYMESde la NIC 16 trae diferencias contables de carácter financiero al activo fijo, de la norma vigente y que los

¹ LOPEZ SANABRIA,Diana Marcela / La NIC 16, Procesos de estandarización Contable en Colombia y Tratamiento Financiero con Perspectiva de Mercado / Universidad Militar Nueva Granada / Facultad de Ciencias Económicas / Dirección de Posgrados/ Programa de especialización en Revisoría Fiscal/ Bogotá D.C 2010. Pág. 2

continuos cambios de la norma, son un factor determinante de la difícil adopción, armonización y aplicación en el sistema contable colombiano y provienen de intereses diversos orientados al acople a coyunturas de contextos económicos diferentes a los que presenta el país en cada momento histórico.

2. ANTECEDENTES.

2.1 LA NIC 16 PROCESOS DE ESTANDARIZACION CONTABLE EN COLOMBIA Y TRATAMIENTO FINANCIERO CON PERSPECTIVA DE MERCADO.

AUTORA. DIANA MARCELA LÒPEZ SANABRIA 2010.

El presente ensayo trata de las implicaciones e incidencias de la norma internacional de contabilidad, NIC 16, correspondiente a la international AccountingStandards, IAS 16 orientada a la cuenta contable Propiedad Planta y Equipo.

En el presente trabajo se plantea como problema los Cambios que traen la adopción, armonización y aplicación de la NIC 16 en el manejo de las transacciones de la actividad empresarial en Colombia. La NIC 16 da tratamiento de activo financiero al activo fijo.

La autora se plantea Como objetivo del trabajo, la explicación de las diferencias en cuanto al valor de reconocimiento, medición del activo, costo de adquisición, manejo de depreciación, Capitalización del valor de diferencia de cambio, costo por intereses, manejo de costos de administración y en su revaluación y revalorización.

La metodología desarrollada tuvo como línea secuencial el método descriptivo. Se parte de una recopilación de diversos comentarios, criterios y críticas. Los límites del trabajo están dados por los PCGA, en Colombia.

En este orden de ideas se tiene como conclusión, quela aplicación de las NIC en Colombia hace parte de una de las necesidades de la globalización.

Viabiliza la veracidad de la información que interesa a las empresas extranjeras que quieren negociar en el País.

Por otra parte, la estandarización de las normas contables es un tema sensible al plano interno, en cuanto toca intereses estatales en procura de una mayor veracidad en las cuentas de las empresas, con fines tributarios de hallazgo de elusión o evasión de impuestos.

Este ensayo es de gran ayuda para el presente trabajo, debido a que enfatiza en el proceso de convergencia de la NIC 16 en Colombia; por lo tanto genera mayor claridad y gran aporte de conocimiento en el tema.

2.2 VALUACIÓN DE ACTIVOS: UNA MIRADA DESDE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE VALUACIÓN Y EL CONTEXTO ACTUAL COLOMBIANO.

AUTORAS: MARTHA LILIANA ARIAS BELLO, ARACELY DEL SOCORRO SÁNCHEZ SERNA.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, emitidas por el International Accounting Standards Board, IASB, se han convertido en un tema que se viene analizando universalmente y aplicando gradualmente en muchos países. La necesidad de tener criterios contables uniformes y, en consecuencia, información financiera fácilmente entendible por diferentes usuarios, en cualquier lugar del mundo, ha sido el derrotero de los organismos internacionales que están liderando este proceso.

Parte de los esfuerzos de convergencia entre IFRS y FASB se centra, entre otros, en acordar un *marco conceptual* y *unas condiciones* para la aplicación del valor razonable, aceptables para los dos organismos.

Ahora bien, dado que uno de los objetivos de la medición al aplicar el concepto de valor razonable es determinar el precio de un activo o un pasivo en ausencia de una transacción real que permita medir su intercambio, uno de los

interrogantes que sobre este tema se genera es la capacidad de las entidades preparadoras para satisfacer en este caso adecuadamente el objetivo de la medición (IFRS 13, 2011). El IFRS 13 desarrolla con mayor detalle los criterios que han de tenerse en cuenta en estas estimaciones, sin establecer metodologías de valuación específicas, establece la jerarquización de las estimaciones de acuerdo con la disponibilidad de la información.

Las autoras se plantean como objetivo general. Analizar los estándares internacionales de valuación, IVS, emitidos por el IVSC y las prácticas actuales de valuación de activos en Colombia a la luz de los requerimientos de medición en la preparación de la información financiera bajo NIIF.

A manera de esto resolvieron como objetivos específicos. 1) Establecer los requerimientos de medición y valuación de activos establecidos por los Estándares Internacionales de Información Financiera, NIIF. 2) Analizar los criterios de valuación establecidos en los estándares internacionales de valuación emitidos por el IVSC. 3) Analizar las prácticas de valuación actualmente aplicadas en Colombia.

La metodología desarrollada tuvo como primer lugar, identificar los criterios para la medición y valuación de activos establecidos en los Estándares Internacionales de Información Financiera - NIIF, de suerte que se tengan los parámetros de pertinencia de los estándares internacionales de valuación y las prácticas actuales de valuación en Colombia.

Obtenida esta información, se caracterizarán los criterios de valuación de activos usados por las empresas colombianas que participan del mercado de valores.

Al contar con la caracterización de los criterios internacionales y locales de valuación se realizará un análisis comparativo de las diferencias y similitudes de los enfoques, elementos, datos, metodologías y condiciones de valuación de activos en cada escenario, y se determinará la pertinencia en cada caso de acuerdo a los requerimientos de medición y valuación de activos establecidos en las NIIF.

Con base en estos resultados se realizará una propuesta de los aspectos que deberán ser tenidos en cuenta en la regulación sobre medición y valuación de activos en Colombia para la preparación de información financiera bajo NIIF.

En este orden de ideas se tiene como conclusiones:

- La implementación de Normas Internacionales de Información Financiera ha traído cambios estructurales en diversas perspectivas, como las regulaciones locales, la cultura de información organizacional, el uso de tecnologías de información y la comprensión de las diferentes partes interesadas, entre otras es una oportunidad para el desarrollo de investigación conducentes a fortalecer la academia e integrar a esta realidad de los mercados y las organizaciones.
- El proceso de valuación constituye uno de los pilares para la preparación de la información financiera y para la medición de desempeño de las empresas. El uso de metodologías objetivas de valuación es una necesidad imperante para garantizar la calidad y comparabilidad de la información, máxime en economías en las que no hay mercados con suficiente desarrollo y profundidad.

Este antecedente resulta de gran ayuda para el presente trabajo, puesto que lo que las autoras pretenden es determinar el proceso de valuación, centrándose en los activos; aspecto en el cual también se centra el trabajo.

2.3 LA EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN CHILE, FRENTE AL PROCESO DE CONVERGENCIA EN COLOMBIA.

AUTORA: NÚÑEZ CASTILLO JULIET ANDREA. 2013

En el presente trabajo se plantea como problema En Colombia todavía no existe formalmente una evidencia sobre los efectos del proceso de convergencia, ya que actualmente existen propuestas expuestas al público por parte del Consejo

Técnico de la Contaduría Pública para recibir comentarios de la misma, es evidente entonces que hay un proceso en el que han participado diferentes personas, entidades y órganos que han realizado estudios, análisis, normatividad, que explica cómo va el proceso.

La importancia de este trabajo está dada en la contribución que hace al caracterizar y exponer la experiencia que tuvo Chile en el proceso de convergencia que actualmente vive Colombia.

El presente trabajo plantea como introducción que el marco histórico de las Normas Internacionales de Contabilidad tiene gran importancia a nivel mundial, debido al alcance que ha tenido con diferentes países que se rigen bajo esta normatividad, al lograr la homogeneidad en el manejo de la información contable y financiera entre las naciones, entidades de control, terceros y personas o entidades de interés.

La expansión y apertura económica del mercado en Colombia y Chile ha generado cambios en el manejo y control de la información contable y financiera de las empresas. El objetivo por cumplir con las expectativas de los inversionistas extranjeros, lograr una participación permanente y cumplir con las exigencias que conlleva los cambios económicos que perciben las empresas actualmente, obliga a estos dos países a encontrar uniformidad en la Preparación y Presentación de Estados Financieros bajo las normas internacionales de contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que estos dos países requieren de un cambio normativo, Chile inicia con este proceso hace siete años y Colombia hace 4, por medio de (Ley 1314, 2009) donde anuncia “Los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de

Información”, el proceso de cada país se describe y explica cronológicamente en el marco conceptual.

La autora se plantea como objetivo general: comparar la adopción en términos de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), desde el punto de vista legal y procedimental en Colombia y Chile.

Respecto a lo anterior la autora resuelve como objetivos específicos 1 Analizar la información sobre el proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad en Chile y Colombia. 2 Describir la clasificación de las empresas en el proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad en Chile y Colombia. 3 Presentar opiniones, juicios y sugerencias referentes al paralelo de Chile y Colombia, durante este proceso.

La metodología utilizada por la autora es un estudio descriptivo, ya que por medio de esta metodología se puede explicar de manera clara el proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) en Colombia y Chile, integrado de los siguientes pasos:

- Recopilación conceptual sobre el proceso de convergencia de las NIC desde el ámbito legal y procedimental en los países de estudio)
- Análisis y descripción del proceso de convergencia en Chile y Colombia.

Una vez conocida la situación que cada país vivió con el proceso de convergencia, se puede identificar como conclusiones:

- Según el proceso de convergencia en Chile se puede identificar que el tiempo destinado como prueba, para verificar el impacto de los estándares internacionales en las empresas no fue tan dilatado como lo está viviendo Colombia.
- Dentro de las apreciaciones que se evidencia con el proceso vivido en Chile y actualmente en Colombia, se puede presumir que hubo mayor aceptación en el cambio normativo en las empresas Chilenas, que Colombianas.

- Esta aceptación se da porque en Chile fue una necesidad de mercado y en Colombia un impulsado dado mediante afirmaciones hechas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Este trabajo resulta importante, ya que puede ser beneficioso partir desde el proceso de convergencia ya realizado en otros países como Chile, para de una u otra manera realizar desarrollar este mismo en Colombia de manera clara y concisa y posteriormente asimilar los impactos de una manera menos “brusca”.

3. PROBLEMA DE INVESTIGACION

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La globalización de los negocios en los últimos 20 años, ha producido una transformación radical en los mercados, generando movimientos en los flujos de capital que traspasan fronteras y a su vez les permite a las empresas trascender a nivel internacional. En nuestro país, esto se ha desarrollado a partir del ingreso de inversión extranjera y en la búsqueda de nuevos mercados por parte de algunas empresas, por medio de la exportación de sus productos.

En Colombia, la contabilidad está regulada por el decreto 2649 de 1993, que incluye los PCGA (principios de contabilidad generalmente aceptados). Por medio de este decreto se modifica el plan único de cuentas para los comerciantes; permitiendo la uniformidad en el manejo de las cuentas contables para la presentación de los estados financieros.²

Actualmente algunos países ya han iniciado el proceso de armonización contable internacional, mediante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En Colombia este proceso ha generado la expedición de la ley 1314 del año 2009. La cual expresa que: “la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios”; lo cual obliga a las empresas colombianas a la conversión a normas internacionales.³

En la actualidad, existe mucha información acerca de las NIIF, sin embargo, no se encuentran fácilmente o se identifican estudios realizados sobre experiencias

² DECRETO 2649 DE 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

³ LEY 1314 DE 2009 / "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

de empresas colombianas que hayan vivido el proceso de convergencia de las NIIF. Por esta razón, se desarrolla este trabajo de investigación con el fin de brindar información relevante que sirva como marco de referencia para cualquier mediana o pequeña empresa (PYME) colombiana que decida adoptar las NIIF y lo haga de una manera exitosa minimizando los posibles problemas que pueden presentarse en el proceso.

3.1 FORMULACION DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son las diferencias contables en la cuenta de propiedad planta y equipo entre la norma vigente y la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo: una revisión a una empresa comercial?

3.2 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

1. ¿Cómo se maneja contablemente el valor de reconocimiento, la medición y el costo de adquisición en la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo?
2. ¿Cuáles procesos y procedimientos se soportan para la clasificación, valuación y revelación en la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo?
3. ¿Qué diferencias existen en el manejo de depreciación, deterioro del valor, Costo por intereses y la revaluación; entre la norma vigente y la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo?

4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Determinar las diferencias contables en la cuenta de propiedad planta y equipo entre la norma vigente y la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Analizar cómo se maneja contablemente el valor de reconocimiento, la medición y el costo de adquisición en la sesión 17 NIIF para Pymes, propiedades planta y equipo.
2. Evaluarlos procesos y procedimientos para la clasificación, valuación y revelación, en la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo.
3. Establecer las diferencias en el manejo de depreciación, deterioro del valor, Costo por intereses y la revaluación; entre la norma vigente y la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo.

5. JUSTIFICACION.

Una de las necesidades relevantes en la contaduría pública actual, es el desarrollo y convergencia de las normas internacionales en nuestro País, que se presenta por la inminente globalización que se está viviendo en el mundo, Colombia no se encuentra exento a este tema, por tanto se ve en la necesidad de incurrir a la implementación de dichas normas internacionales, para poder desarrollar un “lenguaje internacional”, en cuanto la presentación de información financiera, para el desarrollo de las actividades económicas, este asunto tiene muy preocupado a todo el sector económico, legal e institucional del País, puesto a que se ve como un obstáculo para el desarrollo de la profesión, y se imaginan pérdidas económicas para muchos.

Este trabajo es de vital importancia porque está focalizado en generar un aporte al entendimiento de la convergencia de una de las secciones de la norma internacional (NIC 16); para la profesión, por medio del cual se busca que todos los profesionales de contaduría pública, se empiecen a actualizar en este aspecto, para poder suplir las necesidades de las empresas en el País.

El desarrollo del trabajo, es comprensible, puesto que se busca realizar una recopilación de información, acerca de cómo se realizan las operaciones de Propiedad Planta y Equipo en cuanto a su valorización, registro, entre otros; por medio del decreto que nos rige (2649), y posteriormente identificar como se hace esto mismo con la sesión 17 NIIF para las PYMES; generando de este modo una especie de paralelo con la cual se espera presentar sus principales diferencias mediante ejemplos de comparación aplicativos y de este modo dar un aporte de conocimiento a la profesión contable.

El presente trabajo, permite adquirir un conocimiento más amplio para el desarrollo de la profesión contable en el campo económico, es decir, en el mercado, puesto que generara aportes a temas nuevos, en los cuales todos los profesionales contables deben estar actualizados; lo que permite una igualdad de condiciones en el momento de ejercer la carrera.

Para la institución, el presente trabajo, genera sin duda un gran aporte de conocimiento, debido a que actualmente no se ha incluido en el pensum académico de contaduría pública asignaturas que tengan que ver con Normas Internacionales, lo cual es un punto desfavorable para aquellos estudiantes que están iniciando su ciclo de estudio en la universidad, y que desde ya se encuentran ligados a la convergencia de las normas internacionales en Colombia, por lo tanto el trabajo es de gran ayuda para aquel estudiante que desde ahora quiere enterarse del proceso e ir haciéndose una idea de cómo se manejaran estos procesos en un futuro muy corto.

6. MARCO DE REFERENCIA.

6.1 MARCO TEORICO:

Para tratar de explicar la necesidad de los países por internacionalizar la contabilidad para, crear un “lenguaje financiero”; que les permita conocer y entender las realidades contables y financieras de las empresas exteriores a ellos. Es importante que el presente trabajo se soporte teóricamente en una estructura sólida, que permita fundamentar lo planteado dentro del problema de investigación que aquí se trata.

Jorge Tua hace referencia que en la época primitiva la información contable solo era para uso del propietario, en la medida en que evoluciona la investigación en teoría contable se adopta un nuevo enfoque en cuanto a la utilidad de la información, es decir, ¿para quién? ¿Para qué? y como puede ser útil en la toma de decisiones de los usuarios de acuerdo con sus necesidades y con el entorno económico en el que se desenvuelve. A partir del paradigma de utilidad, ha evolucionado el concepto de usuarios, cuyo número se ha ampliado y ahora se les presta mayor interés.⁴

Durante la década de los sesenta, nuestra disciplina experimentó un drástico cambio en sus planteamientos, como consecuencia del surgimiento del paradigma de utilidad, que orienta el contenido de los estados financieros a las necesidades del usuario, asumiendo que su principal requerimiento es el apoyo informativo adecuado a la toma de decisiones.

El paradigma actual, no se trata ya tanto de medir en abstracto unos hechos pasados, en búsqueda de un concepto único y autosuficiente de verdad económica, como de medir e informar con una finalidad concreta; la toma de decisiones. Con ello el criterio de utilidad para el usuario constituye actualmente el punto de partida para la determinación de las reglas contables y, en consecuencia, para el establecimiento del contenido de los estados financieros.

⁴ <http://es.scribd.com/doc/68259277/Libro-El-Paradigma-de-La-Utilidad>

El cambio de paradigma y la consiguiente adopción de puntos de vista utilitaristas han transformado radicalmente en las últimas décadas la faz de nuestra disciplina, desde sus planteamientos epistemológicos hasta sus realizaciones prácticas, pasando por los métodos con que se abordan sus construcciones metodológicas.⁵

6.2 MARCO CONCEPTUAL:

Depreciación: Se entiende por depreciación el método por el que se valora el coste, que supone una pérdida de valor por uso de un bien que la empresa posee.

Clasificación: Es el proceso de segregación de los activos, con el fin de diferenciar unos de otros, es decir, los que para la ley son depreciables, no depreciables o activos agotables.

Revalorización: Dentro del desarrollo de la temática aquí sustentada se debe entender la revalorización como un aumento en el valor de un activo para reflejar su valor de mercado actual, es decir, que es el proceso de aumentar su valor en libros en caso de grandes cambios en el valor justo de mercado.

Valorización de activo: para el presente trabajo se entiende por valorización de un activo el mayor valor resultante entre su valor en libros y su valor comercial.

Convergencia: es el paso que ha tomado el Estado Colombiano para llevar a cabo la adopción de las normas internacionales en Colombia, es decir, unirse a tales normas para confluir en el mismo punto que los demás países que ya las adoptan.

Globalización: en el presente trabajo la globalización debe entenderse como el proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en

⁵ TUA PEREDA, Jorge: PARADIGMA DE LA UTILIDAD.

la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo .⁶ Por medio del cual se empieza a sentir la necesidad de un lenguaje financiero y contable universal, lo que conlleva a la creación de las (NIIF) y la (NIC).

IFRS: estas siglas en español se conocen por las siglas NIIF (Norma Internacional de Información Financiera) y NIC (Norma Internacional de Contabilidad).⁷

6.3 MARCO LEGAL:

Para la realización del presente trabajo se debe tener en cuenta que La contaduría pública en Colombia está regida por la ley 43 de 1990 y el decreto 2649 de 1993, para lo tanto se hace necesario referenciarlos en el presente trabajo y de esta manera entender más la naturaleza de este; posteriormente la convergencia de las normas internacionales en Colombia también viene regida por la ley 1314 de 2009, que es de vital importancia para explicar lo que se pretende desarrollar en el trabajo. Por lo cual se mencionaran los significados de estas leyes y decreto a continuación.

□ Decreto 2649 de 1993:

Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

TITULO PRIMERO: Marco conceptual de la contabilidad.

CAPITULO I: De los principios de contabilidad generalmente aceptados. Art. 10. Definición: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar

⁶ <http://www.gerencie.com/las-niif-la-globalizacion-y-la-contabilidad-en-colombia.html>

⁷ RINCON, Carlos Augusto, LASSO, Geovanny, PARRADO Álvaro, CONTABILIDAD SIGLO XXI.

e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

Art. 2o. Ámbito de aplicación: El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con las leyes estén obligadas a llevar contabilidad. Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.⁸

El presente decreto es por el cual se regula la contabilidad en Colombia y a su vez es el punto de partida del cual iniciaran los contadores colombianos hacia la convergencia de las normas internacionales en el País. Es decir, la norma internacional aportara al actual decreto, nuevos procesos de contabilidad para desarrollar un lenguaje financiero y contable universal.

□ Ley 43 de 1990:

Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones.

CAPITULO PRIMERO: De la profesión de Contador Público.

Artículo 1º. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar Fe pública sobre actos que interesen a su empleador.

⁸ DECRETO 2649 DE 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.⁹ Esta ley da facultad a los contadores públicos para ejercer el desarrollo y proceso de convergencia de las normas internacionales en Colombia.

- Ley 1314 de 2009:

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.¹⁰

Esta ley es la que da facultad para que en Colombia se inicie el proceso de convergencia hacia las normas internacionales, es decir da el aval para que la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo se deba realizar en el área de contabilidad de las empresas.

⁹ http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104548_archivo_pdf.pdf

¹⁰ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html

- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DECRETO NÚMERO 2706 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011:

“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas

Que el objetivo de esta norma es presentar las directrices que conforman el marco técnico de contabilidad para las microempresas, las cuales deben ser consideradas al momento de elaborar y presentar los estados financieros de propósito general, según las necesidades y el sector de la economía en que se encuentre el microempresario.

Que esta norma permitirá que los usuarios de la información de las microempresas tengan una visión de la situación financiera y del desempeño de ellas.

Que utilizando un lenguaje sencillo, en esta norma se establecen los elementos básicos que deben ser considerados por los microempresarios al momento de elaborar y presentar sus estados financieros.

ARTÍCULO 1°. Marco técnico normativo de Información Financiera para las microempresas. Se establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo de este Decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

ARTÍCULO 2° Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a las microempresas descritas en el capítulo 1° del marco técnico normativo de información financiera anexo a este decreto.”¹¹

□ MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. DECRETO
NÚMERO 2784 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

Que mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que la Ley 1314 de 2009 tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Que con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

¹¹ DECRETO NÚMERO 2706 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ARTÍCULO 1° Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, así:

a. Emisores de valores: Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE en los términos del artículo 1.1.1.1.1.

Del Decreto 2555 de 2010;

b. Entidades de interés público;

c. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros:

1, Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores, o

2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y. 3, Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; iii. . Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.

iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente.”¹²

□ MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DECRETO
NÚMERO 3022 DE 27 DE DICIEMBRE 2013:

“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el

Grupo 2

Que mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el

¹² DECRETO NÚMERO 2784 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que la ley 1314 de 2009 tiene como" objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Que con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Artículo 1. Ámbito de Aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, detallados a continuación: a) Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo o del Decreto 2784 de 2012 y Sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del capítulo 10 del marco técnico normativo de información financiera anexo al decreto 2706 de 2012;

b) Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico .. "normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012 ni sean de interés ' público.

Cuando sea necesario, el cálculo del número de trabajadores y de los activos totales para establecer la pertenencia al Grupo 2, se hará con base en el promedio de doce (12) meses correspondiente al año anterior al periodo de

preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 3 de este Decreto, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo de que trata este Decreto, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria aludido.”¹³

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales Diciembre 5 de 2012 Documento Final – CTCP

“Este documento tiene la finalidad de modificar el documento de Direccionamiento Estratégico presentado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (en adelante CTCP) el 22 de junio de 2011.

Adicionalmente, tiene el objetivo de orientar el desarrollo efectivo del proceso de convergencia hacia las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos con base en el documento propuesta² publicado el 15 de diciembre de 2011, el CTCP actualizó este documento.

Colombia no está exenta a los efectos de la globalización de la economía mundial, ni puede permanecer aislada de las tendencias mundiales de la globalización, y esa es una de las razones que han conducido a la firma de tratados de libre comercio porque son un instrumento útil para integrar al país en las corrientes internacionales del comercio; en ese sentido se han logrado muchos avances.

Con el objeto de lograr el desarrollo oportuno y efectivo del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, y teniendo en

¹³ DECRETO NÚMERO 3022 DE 27 DE DICIEMBRE 2013. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

cuenta todos los comentarios recibidos con base en los documentos publicados hasta el 31 de marzo de 2012, el CTCP preparó el texto actualizado del Direccionamiento Estratégico³ que se constituye en referente que tiene como meta común la mencionada convergencia, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas.”¹⁴

7. METODOLOGIA.

7.1 TIPO DE ESTUDIO:

¹⁴ DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales Diciembre 5 de 2012 Documento Final – CTCP

Para la presentación del presente trabajo investigativo, se aplicara el método de estudio descriptivo, “cuyo propósito es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación”.¹⁵ Puesto que se parte de una recopilación de diversos comentarios, críticas y criterios de base con destino al análisis del contenido de la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo y posteriormente se establecerá un ejemplo práctico de cómo se ejecutaría un registro en la norma internacional y en la norma actual, para que se establezcan sus distintas diferencias y así entender la aplicación de la sesión 17 NIIF para las PYMES en Colombia.

Este método se considera como “El estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conductas, y actitudes del universo investigados, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”.¹⁶

7.2 METODO DE ESTUDIO:

El método de estudio que se va a utilizar en el trabajo es el deductivo, debido a que este parte de lo general a lo particular y establece que parte los datos generales aceptados como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones, es decir; parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez.

Por lo tanto, se requiere de este para la investigación, ya que se pretende analizar una norma en general como lo es las normas internacionales y por medio de esta explicar una sola sesión como lo es la sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades, planta y equipo, buscando facilitar en el entendimiento de la convergencia de esta en la normatividad Colombiana.

¹⁵ MENDEZ. A, Carlos E. Metodología: Guía para la Elaboración de Diseños de investigación en Ciencias Económicas, contables y administrativas. 2da Ed. Mc Graw-hill: Colombia, 1998, pág. 126.

¹⁶Ibíd. Pág. 126.

7.3 FUENTES DE INFORMACION:

Son todos los recursos que contienen datos formales, informales, escritos, orales o multimedia. Se dividen en tres tipos: primarias, secundarias y terciarias.¹⁶

En el presente trabajo investigativo se pretende emplear fuentes primarias, secundarias y terciarias siempre y cuando se tenga la necesidad de soportar o argumentar alguna fuente secundaria. Entendiendo las fuentes primarias como “las que contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa”.¹⁷ Por lo tanto las fuentes primarias del trabajo son los libros o leyes que no dependan o estén basados en hechos o escritos que ya han sido publicados; otra de las fuentes primarias será la recolección de información que se le practicara a la empresa para la realización del ejemplo comparativo entre la norma vigente y la sesión 17 NIIF para las PYMES.

Las fuentes secundarias son “las que contienen información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Componen la colección de referencia de la biblioteca y facilitan el control y el acceso a las fuentes primarias.”¹⁸ Las fuentes secundarias será la documentación bibliográfica de libros o ensayos tales como el ensayo “la NIC 16 procesos de estandarización contable en Colombia y tratamiento financiero con perspectiva de mercado”. Presentado por Diana Marcela López.

Y por último se tienen las fuentes terciarias que “son guías físicas o virtuales que contienen información sobre las fuentes secundarias. Forman parte de la colección de referencia de la biblioteca. Facilitan el control y el acceso a toda

¹⁶ <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>

¹⁷ Ibíd. Pág. 2

¹⁸ Ibíd. Pág. 3

gama de repertorios de referencia, como las guías de obras de referencia o a un solo tipo, como las bibliografías”.¹⁹

Las fuentes terciarias en el momento no se utilizaran pero se dejan referenciadas por si se necesita soportar o argumentar alguna fuente secundaria.

7.4. TECNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACION:

ANALISIS DOCUMENTAL: “El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación”.²⁰ Tales documentos son las leyes, decretos, trabajos investigativos, de los cuales se extraerá información para el desarrollo del trabajo investigativo.

OBSERVACION: Es el registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificando y consignando los datos de acuerdo con algún esquema previsto y de acuerdo al problema que se estudia.²¹ Este registro visual se realizara a la empresa de la cual se busca obtener la información para desarrollar el ejemplo comparativo de la Sesión 17 NIIF para las PYMES propiedades planta y equipo frente a la norma actual.

¹⁹ <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>

²⁰ http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf

²¹ <http://www.slideshare.net/Giovannycastromz/fuentes-y-tecnicas-de-recoleccion-de-informacion>

8.DIFERENCIAS CONTABLES EN LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO ENTRE LA NORMA VIGENTE Y LA SESION 17 NIIF PARA LAS PYMES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Antes de desarrollar cualquier tipo de actividad o investigación sobre las NIIF para PYMES, es fundamental tener claro en qué consisten estas, para lo cual, la norma colombiana establece que son aquellas micro, medianas y pequeñas empresas, las cuales se clasifican de acuerdo al volumen de sus activos, ingresos y número de empleados; por otro lado en normas internacionales, el IASB decidió que la definición de pyme se enfocara hacia aquellas entidades que no tienen responsabilidad pública de rendir cuentas.

Siempre se ha hablado sobre la existencia de una propiedad, planta y equipo, la cual es el eje central de cualquier organización, sin ella muchas, por no decir todas, no podrían funcionar, pero ¿En qué consiste la propiedad, planta y equipo? Tal como se establece en el material de formación sobre las NIIF para las PYMES en su módulo 17:

“Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- (a) se mantienen para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y (b) se esperan usar durante más de un periodo.”²²

“Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- (a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 *Actividades Especiales*), o

²² Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo. Pág. 4.

(b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.”²³

De igual forma dentro de todo lo que abarca este concepto de propiedad, planta y equipo, se tiene que:

1. Los equipos auxiliares o los repuestos no podrán catalogarse como inventarios, éstos deben ser parte de la propiedad, planta y equipo.
2. La diferencia en cambio y los intereses en los que se incurre para colocar la propiedad, planta y equipo en condiciones de uso o venta, no podrán seguir siendo parte del costo del activo, éstos deben reconocerse en los resultados del período correspondiente.
3. En la medición inicial de la propiedad, planta y equipo, se debe realizar la estimación de los costos de desmantelamiento e incluirlos en los costos del activo. Este rubro también se reconocerá como un pasivo para la entidad

Al momento de hablar de la propiedad, planta y equipo dentro de cualquier organización, y más aún, teniendo en cuenta la ya conocida NIIF 17, la cual hace referencia directa sobre dicho aspecto, es fundamental tener siempre presentes tres factores que integran dicha NIIF, estos son: el reconocimiento, la medición y el costo de adquisición de cualquier artículo u elemento que pueda considerarse como parte de dicha propiedad, planta y equipo.

Si se aplican cada uno de los tres factores antes mencionados, se lograra hacer un uso adecuado de cada uno de los elementos, artículos, entre otros que

²³ Equipo Pág. 5.

conforman la propiedad, planta y equipo de cualquier organización, así como también permitirá la adecuada depreciación de estos, puesto que se lograra que esta sea mucho más razonable respecto a la vida útil que aun pueden tener estos elementos, evitando así su inutilización y desperdicio.

8.1 ANÁLISIS DEL MANEJO CONTABLE DADO A: EL VALOR DE RECONOCIMIENTO, LA MEDICIÓN Y EL COSTO DE ADQUISICIÓN, EN BASE A LA SESIÓN 17 NIIF PARA PYMES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

8.1.1 Valor de reconocimiento:

Para ahondar un poco más en este tema tan complejo, se debe iniciar por dar a conocer que se entiende por reconocimiento, el cual es considerado como “el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- (a) es **probable** que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- (b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad”.²⁴

Aunque realizar el reconocimiento de una partida de la propiedad, planta y equipo es un hecho fundamental, este no aplicara en todos los casos, existen algunas excepciones que surgirán una vez sean aplicados los requerimientos o criterios dados a conocer en el párrafo anterior, por esto vale la pena aclarar en qué situaciones se puede presentar dicho fenómeno y en cuales en efecto se podrán

²⁴ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB®), NIIF para las PYMES Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES). Pág. 21 ²⁶

aplicar los criterios de reconocimiento, "...la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

(a) es **probable** que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y

(b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.”²⁶

Por otro lado, puede darse en algunas ocasiones, tal como ya se dijo, que no se presente un reconocimiento de una partida, esto en la mayoría de las ocasiones se da cuando los elementos o artículos no se emplearan por más de un periodo contable, tal como pueden serlo las piezas de repuesto y el equipo auxiliar, los cuales son comúnmente registrados como inventarios y solo son reconocidos cuando se consumen, sin embargo existen algunas piezas de repuesto y equipos de mantenimiento permanente que por ser catalogados como tal si se asumen como propiedad planta y equipo, pues se espera desde un principio, que estas sean empleadas por más de un periodo.

Un ejemplo de lo mencionado anteriormente es:

“Piezas de repuesto y equipo auxiliar: Una entidad fabrica productos químicos. Mantiene su planta de producción mediante el uso de un equipo auxiliar especializado que es exclusivo para los requerimientos de mantenimiento y reparación de su planta.

El equipo auxiliar se clasifica como propiedades, planta y equipo. Puede utilizarse sólo en relación con la planta de la entidad y se espera que se use en más de un periodo contable.”²⁵

8.1.2 La Medición:

El segundo aspecto del cual se habla es la medición, esta es aplicada a cada partida de la propiedad, planta y equipo. Esta medición se realiza en tres aspectos, el primero se realiza en el momento del reconocimiento de la inversión, el segundo se ejecuta al momento de medir el costo, y por ultimo tenemos la

²⁵ Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES
Equipo. Pág. 7.

medición posterior al reconocimiento inicial. Estos tres aspectos de la medición son igual de importantes y podría decirse que se realizan en secuencia.

El primero es la medición en el momento del reconocimiento, está básicamente empleada cuando cualquier organización adquiere un artículo y desea medir la partida de propiedad, planta y equipo exactamente por su costo, justo en el momento en que este artículo o mercancía es adquirida.

El segundo es la medición del costo, este consiste en establecer que “El costo de una partida de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.”²⁶, es decir, si la partida se realiza de contado, el costo de dicha partida no tendrá ninguna variación y corresponderá exactamente al equivalente del efectivo, pero si por el contrario se realiza un acuerdo de pago y no se cumple se deberá realizar el siguiente cálculo para estimar el costo de la operación:

“Costo cuando el pago se aplaza: Una entidad adquirió una planta por 2.000.000 u.m. con un crédito sin intereses a dos años. Una tasa de descuento adecuada es del 10% por año.

El costo de la planta es de 1.652.893 u.m. (es decir, el valor presente del pago futuro).

Cálculo: $2.000.000 \text{ u.m. de pago futuro} \times 1/(1,1)^2$.

Nota: La reversión del descuento origina gastos por intereses reconocidos en resultados de, respectivamente, 165.289 u.m. y 181.818 u.m. en el primer y segundo periodo de 12 meses después de la venta. Además, dos años después

²⁶ Equipo. Pág. 11.

de la venta, el pasivo de 2.000.000 u.m. (es decir, 1.652.893 u.m. + 165.289 u.m. + 181.818 u.m.) es dado de baja al momento de la liquidación de la deuda.”²⁷

Por último tenemos la medición posterior al reconocimiento inicial consiste en que “Una entidad medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de una partida de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.”³⁰

En pocas palabras, la organización debe siempre medir las partidas de las propiedades, planta y equipo una vez haya realizado el reconocimiento del costo al adquirir el artículo, pero esta vez lo debe hacer incluyendo el valor de la depreciación y todo cuanto acción de mantenimiento se realice a dicho bien.

8.1.3 El Costo de Adquisición.

El costo es el último factor de la NIIF 17, es mucho más complejo de tratar y analizar, y quizás es uno de los más importantes, este incluye diferentes elementos que logran conformarlo y denominarlo como “costo de las partidas de propiedades, planta y equipo”, sin embargo es necesario dar a conocer todos estos elementos, por lo tanto y según lo establecido en el material para la formación sobre las NIIF para PYMES, “El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

²⁷ Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo. Pág. 11. ³⁰ Ibíd. Pág. 12.

- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere la partida o como consecuencia de haber utilizado dicha partida durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.”²⁸

Sin embargo, no todo debe ser asumido como costo dentro de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que en algunas ocasiones no se generaran costos, sino que se dará lugar a unos gastos y estos deberán ser asumidos como tal cuando se incurra en ellos, los casos en los cuales se reconocerán como gastos serán:

“

- a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).

²⁸ Equipo. Pág. 8.

- c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluidos los costos de formación del personal).
- d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

- e) Los costos por préstamos (véase la Sección 25 *Costos por Préstamos*).”³²

Caso práctico 1

La PYME A efectuó (y pagó) los siguientes desembolsos al adquirir un edificio de administración y el terreno en el que está construido:

<i>Fecha</i>	<i>u.m.</i>	<i>Información adicional</i>
1 enero de 20X1	200.000.000	20% del precio se atribuye al terreno
1 enero de 20X1	20.000.000	Impuestos por transferencia no recuperables (no incluidos en el precio de compra de 200.000.000 u.m.)
1 enero de 20X1	1.000.000	Costos legales directamente atribuibles a la compra
1 enero de 20X1	10.000	Reembolso al propietario anterior por pagar de forma anticipada los impuestos no recuperables de la propiedad del gobierno local durante el periodo de seis meses que finaliza el 30 de junio de 20X1
30 de junio de 20X1	20.000	Impuestos no recuperables anuales de propiedad del gobierno local para el año que finaliza el 30 de junio de 20X2
Durante todo 20X1	120.000	Reparaciones y mantenimiento diarios, que incluyen el salario y otros costos del personal de mantenimiento y administración. Estos costos se atribuyen de forma equitativa a cada una de las 10 unidades.

El 31 de diciembre de 20X1, la PYME A realizó las siguientes evaluaciones:

- Vida útil del edificio: 50 años desde la fecha de adquisición.
- Valor residual del edificio: 20.000.000 u.m.
- La entidad consumirá los beneficios económicos futuros del edificio de forma uniforme durante 50 años a partir de la fecha de adquisición.
- Valor razonable menos costos de venta del terreno y el edificio: 250.000.000 u.m.

Elabore los asientos para registrar los efectos de las propiedades, planta y equipo en los registros contables de la PYME A para el año que finalizó el 31 de diciembre 20X1.

Respuesta al caso práctico 1

Al 1 enero de 20X1

Dr	Terrenos y edificios (costo)	200.000.000 u.m. ^A	
	Cr Efectivo		200.000.000 u.m.

Reconocimiento de la adquisición de la propiedad.

Dr	Terrenos y edificios (costo)	20.000.000 u.m. ^A	
	Cr Efectivo		20.000.000 u.m.

Reconocimiento de los impuestos de transferencia no recuperables incurridos en la adquisición de la propiedad.

Dr	Terrenos y edificios (costo)	1.000.000 u.m. ^A	
	Cr Efectivo		1.000.000 u.m.

Reconocimiento de costos legales directamente atribuibles a la adquisición de la propiedad.

Dr	Gastos pagados por anticipado (activo)	10.000 u.m.	
	Cr Efectivo		10.000 u.m.

Reconocimiento de los impuestos de propiedad del gobierno local pagados por anticipado por el semestre que finaliza el 30 de junio de 20X1.

Al 30 de junio de 20X1

Dr	Gastos pagados por anticipado (activo)	20.000 u.m.	
	Cr Efectivo		20.000 u.m.

Reconocimiento de los impuestos de propiedad del gobierno local pagados el 30 de junio de 20X1 por los doce meses que finalizan el 30 de junio de 20X2.

Para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X1

Dr	Resultados (gastos operativos)	10.000 u.m.	
	Cr Gastos pagados por anticipado (activo)		10.000 u.m.

Reconocimiento como un gasto de impuestos de propiedad del gobierno local pagados por anticipado el 1 de enero de 20X1 para el primer semestre que finaliza el 30 de junio de 20X1.

Dr	Resultados (gastos operativos)	10.000 u.m.	
	Cr Gastos pagados por anticipado (activo)		10.000 u.m.

Reconocimiento de los impuestos de propiedad del gobierno local pagados el 30 de junio de 20X1 durante el último semestre del periodo contable actual. El importe de 10.000 u.m. seguirá siendo un activo dado que se relaciona con el primer semestre del próximo periodo contable.

Dr	Resultados (gastos operativos)	120.000 u.m.	
	Cr Efectivo		120.000 u.m.

Reconocimiento de reparaciones y mantenimiento diarios del edificio durante 20X1.

Dr	Resultados (gastos operativos)	3.136.000 u.m. ^(a)	
	Cr Depreciación acumulada (propiedades, planta y equipo: edificios)		3.136.000 u.m.

Reconocimiento de la depreciación de los edificios durante 20X1.

Los cálculos y las notas explicativas a continuación no forman parte de la respuesta para este caso práctico:

(a) $80\% \times 221.000.000 \text{ u.m.}^{(b)} = 176.800.000 \text{ u.m.}$ de costo de edificios. [$176.800.000 \text{ u.m.}$ de costo menos $20.000.000 \text{ u.m.}$ de valor residual] $\div 50$ años (consumo de beneficios económicos futuros de forma uniforme durante 50 años de vida útil del edificio) = $3.136.000 \text{ u.m.}$ de depreciación para el año.

(b) $A = 221.000.000 \text{ u.m.}$ de costo de terrenos y edificios.

FUENTE: Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo.

Para comprender las diferencias que surgen como consecuencia de la convergencia de normas internacionales en nuestro país, es necesario realizar un paralelo o una comparación práctica, tomando como base el caso anterior de la sesión 17, NIIF para las PYMES propiedades planta y equipo, desarrollando este mismo ejemplo práctico con las normas que actualmente rige a la contabilidad en Colombia (PCGA, Dcto.2649).

CASO PRACTICO APLICANDO EL DECRETO 2349 DE 1993 Y LOS PCGA.

Caso práctico 1

La PYME A efectuó (y pagó) los siguientes desembolsos al adquirir un edificio de administración y el terreno en el que está construido:

<i>Fecha</i>	<i>u.m.</i>	<i>Información adicional</i>
1 enero de 20X1	200.000.000	20% del precio se atribuye al terreno
1 enero de 20X1	20.000.000	Impuestos por transferencia no recuperables (no incluidos en el precio de compra de 200.000.000 u.m.)
1 enero de 20X1	1.000.000	Costos legales directamente atribuibles a la compra
1 enero de 20X1	10.000	Reembolso al propietario anterior por pagar de forma anticipada los impuestos no recuperables de la propiedad del gobierno local durante el periodo de seis meses que finaliza el 30 de junio de 20X1
30 de junio de 20X1	20.000	Impuestos no recuperables anuales de propiedad del gobierno local para el año que finaliza el 30 de junio de 20X2
Durante todo 20X1	120.000	Reparaciones y mantenimiento diarios, que incluyen el salario y otros costos del personal de mantenimiento y administración. Estos costos se atribuyen de forma equitativa a cada una de las 10 unidades.

El 31 de diciembre de 20X1, la PYME A realizó las siguientes evaluaciones:

- Vida útil del edificio: 50 años desde la fecha de adquisición.
- Valor residual del edificio: 20.000.000 u.m.
- La entidad consumirá los beneficios económicos futuros del edificio de forma uniforme durante 50 años a partir de la fecha de adquisición.
- Valor razonable menos costos de venta del terreno y el edificio: 250.000.000 u.m.

Elabore los asientos para registrar los efectos de las propiedades, planta y equipo en los registros contables de la PYME A para el año que finalizó el 31 de diciembre 20X1.

Al 1 enero 20x1

Dr 151605 Edificios	200.000.000 um ^a	
Cr 110505 Caja General		200.000.000 um

Reconocimiento de la adquisición de la propiedad

Dr 531520 Impuestos asumidos	20.000.000 um ^a	
Cr 110505 Caja General		20.000.000 um

Reconocimiento de los impuestos de transferencia no recuperables incurridos en la adquisición de la propiedad

Dr 514005 gastos legales	1.000.000 um ^a	
Cr 110505 Caja General		1.000.000 um

Reconocimiento de costos legales directamente atribuibles a la adquisición de la propiedad

Dr 1705 Gastos pagados por anticipado (activo)	10.000um	
Cr 110505 Caja General		10.000 um

Reconocimiento de los impuestos de propiedad del gobierno local pagados por anticipado por el semestre que finaliza el 30 de junio de 20x1

Dr 263010 construcciones y edificaciones		120.000 um
Cr 515015 reparaciones locativas	120.000 um	

Reconocimiento de la provisión para las reparaciones diarias del edificio durante el año 20x1

Al 30 de junio de 20x1

Dr 1705 Gastos pagados por anticipado (activo)	20.000 um	
Cr 110505 Caja General	20.000	um

Reconocimiento de los impuestos de propiedad del gobierno local pagados el 30 de junio de 20x1 por los doce meses que finalizan el 30 de junio de 20x2

Dr 233510 Gastos legales	10.000 um	
--------------------------	-----------	--

Cr 1705 Gastos pagados por anticipado (activo) 10.000 um
Causación de los impuestos a cancelar por anticipado el 1 de enero de 20x1

Dr 233510 gastos legales 10.000 um
Cr 110505 Caja general 10.000 um
Pago de los impuestos pagados por anticipado el 1 de enero de 20x1

Dr 1705 Gastos pagados por anticipado 10.000 um
Cr 514005 gastos legales 10.000 um
Reconocimiento como un gasto de impuestos de propiedad del gobierno pagados por anticipado el 1 de enero de 20x1 para el primer semestre que finaliza el 30 de junio de 20x1

Dr 233510 Gastos legales 10.000 um
Cr 1705 Gastos pagados por anticipado (activo) 10.000 um
Causación de los impuestos de propiedad del gobierno local para el último semestre del año 20x1

Dr 233510 Gastos legales 10.000 um
Cr 110505 Caja General 10.000 um
Pago de los impuestos al gobierno local por el último semestre del año 20x1

Para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20x1

Dr 1705 Gastos pagados por anticipado 10.000 um
Cr 514005 Gastos Legales 10.000 um
Reconocimiento de los impuestos de propiedad del gobierno local pagados el 30 de junio de 20x1 durante el último semestre del periodo contable actual.

Dr 263010 construcciones y edificaciones 120.000 um
Cr 110505 Caja General 120.000 um
Reconocimiento de reparaciones y mantenimientos diarios del edificio durante 20x1

Dr 1592 depreciación acumulada	3.136.000 um ^a
Cr 516005 construcciones y edificaciones	3.136.000 um

Reconocimiento de la depreciación de los edificios durante 20x1

Cuando se analiza el tratamiento contable que tenga lugar en una organización tanto del reconocimiento, la medición y costo de un artículo o elemento de la propiedad, planta y equipo en base a lo determinado dentro de la sesión 17 e la NIIF para PYMES, es posible establecer que estos tres factores son fundamentales dentro de este proceso puesto que a través de ellos no solo se puede incorporar desde un principio a los estados financieros de la compañía los ingresos, gastos y demás, sino también porque permite conocer el costo de dichas partidas, incluso una vez aplicada su respectiva depreciación.

Cuando una organización adquiere un artículo o elemento que sea clasificado como de propiedad planta y equipo, está siempre debe registrar en primer lugar el costo de adquisición del mismo, es decir que debe reconocer el valor del bien, entendiendo que este será empleado por más de un periodo contable y se obtendrán beneficios e incluso recompensas de carácter económico provenientes del mismo. Por tanto contabilizar este bien en el momento exacto de su compra es lo que se debe realizar, teniendo en cuenta la normatividad internacional. Cuando se dé lugar a la adquisición de un equipo o maquinaria que tenga un vínculo directo con las operaciones de la empresa, este deberá reconocerse igualmente al inicio de su adquisición, con el fin de poderlo definir como un activo de la misma.

Por otro lado, dentro del manejo contable que se da al proceso de medición de un artículo, maquinaria o equipo que sea adquirido. Este proceso se aplica sobre cada partida en tres aspectos o formas diferentes.

Cuando se inicia el proceso contable, se aplica el primer aspecto de esta medición, lo cual consiste en medir las partidas realizadas sobre las partidas de las propiedades planta y equipo una vez realizado su reconocimiento.

El segundo aspecto al que tiene lugar esta medición, consiste básicamente en de algún modo, verificar que lo cancelado en la adquisición de dicho bien, corresponda a el valor determinado en el momento de su reconocimiento, para esto se debe tener en cuenta si las partidas propias de dicho activo, se realizaron a contado o a crédito, puesto que si se dieron a crédito las condiciones y el costo de la partida estarían sujetas a cambios o alteraciones.

En el último aspecto de la medición, se debe determinar el costo del bien adquirido por la organización siempre restando a dicho la depreciación que haya sufrido durante el tiempo que se hubiese utilizado en la realización de actividades propias de la compañía, o en su defecto, debe descontarse el valor determinado por su deterioro.

La medición también permite darle un manejo contable a los costos de desmantelamiento, los cuales se deben estimar e incluirlos en el costo del activo y posteriormente este se deberá reconocer como un pasivo de la empresa.

En la contabilización que se haga de un bien o un activo catalogado como de propiedad, planta y equipo, siempre se deben tener en cuenta los costos en los que se incurran para la adquisición del mismo. En las partidas que se registren para un activo determinado se debe incluir todo cuanto se relacione con este, abarcando el costo de adquisición, de transporte, adecuación, instalación, e incluso el costo que tendrá lugar en el momento de su desmantelamiento.

Sin embargo, dicho costo solo podrá ser reconocido dentro de los libros cuando este activo se encuentre en el lugar y en las condiciones acordadas y necesarias para poder operar en forma óptima.

8.2 EVALUACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA LA CLASIFICACIÓN, VALUACIÓN Y REVELACIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

8.2.1 La Clasificación.

La clasificación es una acción que tiene lugar dentro de las partidas de la Propiedad, Planta y Equipo de una organización, pero se debe siempre tener presente que para efectos de dicha clasificación, los activos deberán ser tangibles y se deben encontrar disponibles para la producción o el suministro de bienes o servicios, o en su defecto, para fines administrativos o arrendamientos a terceros.

En otras palabras la clasificación puede darse por ejemplo cuando “Ciertas propiedades se componen de una parte que se tiene para ganar rentas o plusvalías, y otra parte que se utiliza en la producción o el suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos. Si estas partes pueden ser vendidas separadamente (o colocadas por separado en régimen de arrendamiento financiero), la entidad las contabilizará también por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se calificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ésta para la producción o el suministro de bienes o servicios o para fines administrativos.”²⁹

Las propiedades de inversión son definidas como “Propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

(a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o

(b) Su venta en el curso ordinario de las operaciones.”³⁰

Es importante resaltar que en algunas ocasiones suelen presentarse dificultades no solo en el momento de determinar si una propiedad puede ser o no de inversión, sino también en el momento exacto de clasificar como tal una partida de la Propiedad; para dar solución a esto, se hace necesario emplear un procedimiento conocido como “Juicio Profesional”, el cual se refiere “Al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida. El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste, en seleccionar la opción

²⁹ Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo. Pág. 27

³⁰ NIC 40, Norma Internacional de Contabilidad 40 Propiedades de Inversión, Pág. 1240

más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera.”³¹

Una vez realizado dicho juicio, se tendrá clara la clasificación de algunas partidas de propiedades y por supuesto, se establecerá si una propiedad es o no de inversión. Sin embargo, existe otro motivo por el cual es necesario aplicar el juicio profesional, el cual se refiere al momento en el que se desea determinar el valor razonable de una propiedad de inversión, dicho valor razonable se entiende como “el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición”³², el determinar este valor es fundamental, puesto que se debe conocer si este puede o no medirse con fiabilidad, sin costo ni esfuerzo.

En las NIIF para PYMES no es obligatorio medir la PPyE a valor razonable puesto que el principio de costo beneficio impacta sobre estas, es decir, que si es muy costoso realizar un determinado proceso para la empresa se pueden emplear otras alternativas como el costo histórico, el costo de adquisición o el costo de elaboración, por tanto en la NIIF para PYMES se debe tener en cuenta el poder adquisitivo de la empresa.

Sin embargo las propiedades de inversión si deben ser medidas a valor razonable, Si una propiedad de inversión no se puede medir a valor razonable, se debe manejar como PPyE y en ella debemos abrirla un grupo especial para ese tipo de propiedades de inversión, así mismo, si una propiedad de inversión no es medida a su valor razonable debido a su alto costo, dentro de las revelaciones se debe justificar por qué no se realizó este proceso y porque resulta ser tan costoso para la empresa.

EJEMPLO: “Una entidad tiene las siguientes partidas de propiedades, planta y equipo:

³¹ <http://consultorescaf-contabilidad.blogspot.com/2012/06/juicio-profesional-en-la-aplicacion-de.html>

³² <http://www.gerencie.com/valor-neto-realizable-y-valor-razonable-nic.html>

Propiedad A: una parcela de terreno desocupada en la que se piensa construir una nueva sede de administración.

Propiedad B: una parcela de terreno que funciona como vertedero.

Propiedad C: una parcela de terreno en la que está construida la sede de administración actual.

Propiedad D: una parcela de terreno en la que está construida la oficina de ventas directas.

Propiedades E1 a E10: diez establecimientos minoristas separados y el terreno sobre el que están contruidos.

Equipo A: sistemas informáticos en su sede y oficina de ventas directas que se integran con los sistemas informáticos del punto de venta en los establecimientos minoristas.

Equipo B: sistemas informáticos del punto de venta en cada uno de sus establecimientos minoristas.

Mobiliario y enseres en su sede de administración y su oficina de ventas.

Mobiliario y enseres para tienda en sus establecimientos minoristas.

La única propiedad de inversión de la entidad es la Propiedad F: una parcela de terreno desocupada que mantiene para obtener plusvalías. El valor razonable de la parcela de terreno no puede medirse con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha.”³³

³³ Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo. Pág. 28.

Así entonces, es preciso establecer que la clasificación es un proceso realizado a las partidas de la Propiedad, Planta y Equipo que tiene lugar dentro de una organización, y aunque en muchas ocasiones esta sea difícil de determinar, es un proceso que siempre se debe realizar, ya que para efectos contables, cada propiedad debe estar debidamente separada o clasificada.

8.2.2. La Valuación.

La norma de la sesión 17 NIIF para las PYMES es absolutamente clara en lo que se refiere al proceso de valuación de los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo de una organización, por medio de esta norma se logra establecer y entender que el proceso de valuación tiene una relación directa no solo con el proceso de medición de dichos elementos, sino también con su valor razonable, incluso la norma considera a este valor como la base de todo el proceso como tal.

Dentro de la valuación se busca determinar el verdadero valor de los artículos o elementos de la Propiedad, Planta y Equipo, y para esto es necesario utilizar el costo de los mismos, teniendo en cuenta también el momento en el cual se incorporaron estos a dicha propiedad. Sin embargo, este proceso pese a ser claro en la norma, no resulta ser tan sencillo de realizar, puesto que además del costo de los elementos, es fundamental tener en cuenta los gastos generados durante y después de la adquisición de los mismos.

La valuación es una problemática común dentro de la Propiedad, Planta y Equipo, ya que esta posee una serie de situaciones y aspectos dados de la siguiente manera

PROBLEMÁTICA SOBRE VALORACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Situación	Aspectos
En incorporación al activo	• Elementos componentes del costo • Permutas
Por gastos posteriores	• Mejoras, ampliaciones, renovación
En momentos posteriores	• Revaluaciones • Depreciación sistemática
Baja del inventario	• Baja, venta y abandono

39

FUENTE: www.gerencie.com

Dado lo anterior es posible decir que son varias las situaciones que se tienen en cuenta respecto a la valuación, pero aun así, resulta claro que este proceso puede darse bajo dos modelos:

<http://www.gerencie.com/valoracion-propiedad-planta-y-equipo.html>

1. El primero de ellos, es aquel que se aplica en el momento del reconocimiento inicial de los elementos, en el cual se tiene en cuenta el valor de los mismos y el costo de su adquisición.
2. El segundo, es aquel que se aplica dado el momento de la revalorización, la depreciación y la baja y abandono de los elementos.

Según lo establecido dentro de la norma, cada empresa tiene la plena libertad de emplear o de elegir entre estos dos modelos, es decir que:

“La entidad puede elegir entre el modelo del costo y el modelo de revalorización. Se trata, por tanto, de una opción a elegir por las empresas, consistente en aplicar el valor razonable –con la regularidad que indiquen las variaciones en dicho valor-

a todos los activos integrantes de una misma clase. Así, se consideran distintas clases o conjuntos de activos de naturaleza y uso similar, como los siguientes:

- Terrenos.
- Terrenos y edificios.
- Maquinaria.
- Buques.
- Aeronaves.
- Vehículos a motor.
- Mobiliario y útiles.
- Equipo de oficina.”³⁴

Aun así, uno de los principales objetivos a cumplir en la valuación, es el poder contribuir a la eficiencia del toda la Propiedad, Planta y Equipo, basándose en la credibilidad y consistencia de los informes de valuación que se hagan sobre los diferentes elementos de dicha propiedad. Ahora bien, se puede decir que lo que se pretende para el proceso de valuación, a través de esta norma, no es más que lograr desarrollar nuevos enfoques y un mayor alcance de este proceso.

Según lo establecido por el International Valuation Standards Council (IVSC), “Una base de valor es definida como una declaración de los supuestos fundamentales de la medición o valoración. Se describen los supuestos, por ejemplo, la naturaleza de la transacción hipotética, la relación y la motivación de las partes y el alcance al que está expuesto el activo en el mercado.

La base de valor puede variar dependiendo del propósito de la valoración y se debe distinguir claramente de:

- a. el enfoque o método utilizado para estimar el valor,
- b. el tipo de activo objeto de valoración,
- c. el estado real de un activo en el momento de valoración,

³⁴ <http://www.gerencie.com/propiedad-planta-y-equipo-valoracion-posterior-iii.html>

- d. ninguna hipótesis adicional o supuestos especiales que modifican los supuestos fundamentales en las circunstancias específicas.

En este orden se definen los siguientes términos, que son fundamentales para la concepción misma de valuación:

- **Precio.** Describe el monto pedido, ofrecido o pagado por un bien o servicio. Debido a la capacidad financiera, las motivaciones o intereses particulares de un determinado comprador o vendedor, el precio pagado por los bienes o servicios puede ser distinto del valor que podría ser atribuido a los productos o servicios de otros agentes. El precio es un hecho (una realidad objetiva) y constituye una indicación de un valor relativo puesto por un comprador o vendedor particular sobre los productos o servicios, en determinadas circunstancias.
- **Costo.** Es el monto requerido para crear o producir el bien o servicio. Cuando ese bien o servicio ha sido completado, su costo es un hecho. El precio está relacionado con el costo, porque los precios pagados por un bien o servicio se convierten en su costo para el comprador.
- **Valor.** No es un hecho, pero es una estimación del precio probable que se puede pagar por los bienes y servicios en un intercambio, o también una medida de los beneficios económicos de la posesión de esos bienes o servicios.
- **Valor de cambio.** Es un precio hipotético y la hipótesis por la cual el valor es estimado está determinada por el objetivo de valoración.”³⁵

³⁵ ARIAS BELLO, Martha Liliana, SÁNCHEZ SERNA, Aracely del Socorro “Valuación de activos: una mirada desde las normas internacionales de información financiera, los estándares internacionales de valuación y el contexto actual colombiano”, Cuaderno Contable. vol.12 no.30 Bogotá Junio 2011.

Además de lo establecido anteriormente, el IVSC ha determinado tres categorías en las cuales se mencionan las bases de valor a declarar, estas son:

1. *“Precio hipotético de intercambio en un mercado libre y abierto*

- Valor de mercado. Valor estimado al que un activo se cambia en la fecha de valuación entre un comprador dispuesto y un vendedor dispuesto en una transacción independiente después de la comercialización adecuada en donde las partes han actuado con conocimiento, prudencia y sin compulsión.

2. *Valor específico para la entidad, de acuerdo con la estimación de beneficios de la propiedad*

- Valor de inversión. Valor de un activo para el propietario o un futuro propietario. Esta base de valor refleja los beneficios obtenidos por una entidad de mantener activo y, por tanto, no implica necesariamente un cambio hipotético.
- Valor especial. Cantidad que refleja los atributos particulares de un activo que solo son de valor para un comprador especial. Un comprador especial es un comprador particular o una clase restringida de compradores, para quienes un activo en particular tiene un valor especial debido a las ventajas derivadas de su propiedad que no estarían disponibles para los compradores en general en el mercado.

3. *Precio acordado entre dos partes específicas.*

- Valor razonable. Precio estimado para la transferencia de un activo o pasivo entre partes conocedoras y deseosas que refleja los respectivos intereses de las partes. El valor razonable exige una evaluación del precio que sea justo entre dos partes identificadas

tomando en cuenta las respectivas ventajas y desventajas que cada uno se beneficiará de la transacción.”³⁶

8.2.3. Revelación:

Cuando se habla sobre las NIIF o alguna de sus secciones, es inevitable mencionar la apertura económica que deben afrontar las compañías, con lo cual se pretende incrementar la participación y el flujo en los mercados, pero para conseguir este objetivo, es fundamental crear una gran confianza entre aquellas entidades o personas que participen en el proceso, para a su vez poder atraer o conseguir una mayor inversión.

Para lograr lo anterior es necesario generar una información que sea valiosa y que represente no solo la situación financiera de la compañía, sino también su desempeño general, de forma tal que facilite la toma de decisiones, sin embargo siempre se debe cumplir con un requisito al momento de generar o presentar dicha información, y es que esta sea lo suficientemente clara o entendible para el usuario.

Así pues, es preciso decir que la información a revelar por una organización, independientemente del área a la que se refiera, debe ser adecuada, precisa y útil para tomar decisiones, en donde se pueda reflejar la responsabilidad asumida por cada compañía.

Revelar información es un acto complejo pero de vital importancia según lo establecido en las NIIF para PYMES, no solo porque consiste en preparar y presentar información relevante de una organización, sino además porque para poder presentar dicha información se debe tener claro algunos aspectos:

- El primero de ellos, es el que el usuario siempre debe ser la base o el eje central de la información que se quiere presentar o revelar.

³⁶ ARIAS BELLO, Martha Liliana, SÁNCHEZ SERNA, Aracely del Socorro “Valuación de activos: una mirada desde las normas internacionales de información financiera, los estándares internacionales de valuación y el contexto actual colombiano”, Cuaderno Contable. vol.12 no.30 Bogotá Junio 2011

- En segundo lugar, siempre se debe acompañar dicha información revelada (la cual generalmente es cuantitativa) de datos adicionales que permitan entenderla o comprenderla de mejor manera, tal como pueden ser textos o narraciones, y
- En tercer lugar, dentro de dicha información, se debe sustentar o señalar las transacciones realizadas, teniendo en cuenta su importancia o relevancia, es decir, si existe o se da una operación que represente un valor poco significativo o pequeño, el cual no afecta en gran medida las finanzas de la organización, bien sea en forma negativa o positiva, no es necesario presentarla dentro de la información que se vaya a revelar.

Como se ha dicho, este acto de revelar información, debe ser preciso y debe generar confianza en las personas interesadas e involucradas con la organización que realiza este proceso, aun así, existen algunos aspectos principales que se deben trabajar, para el caso particular de la propiedad, planta y equipo, algunos de estos aspectos son:

- El valor de cada activo, así como el de su respectiva depreciación
- El valor de sus pérdidas por deterioro, entre otros más.

Tanto en la NIC 16 como en la sección 17 de las NIIF para PYMES, se establecen los mismos términos y condiciones de aquella información que se debe revelar y todos los aspectos que esta debe contener, denotando entre estas normas que no existen ninguna diferencia, sin embargo la sección 17 muestra de forma un poco más resumida todo lo referente sobre dicha información.

Ahora bien, para tener un poco más claro este proceso de la “INFORMACION A REVELAR” y lo que trae consigo, más exactamente, lo que se debe revelar respecto a la propiedad, planta y equipo de una PYME, se considera pertinente

citar en su forma textual todo lo establecido en las normas anteriormente mencionadas, sobre todo en la NIC 16, puesto que es mucho más completa.

Así pues, dentro de la NIC 16 se establece sobre la información a revelar que:

“INFORMACION A REVELAR:

En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;
- (b) los métodos de depreciación utilizados;
- (c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- (d) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada periodo; y
- (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - (i) las adiciones;
 - (ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición que haya sido clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5, así como otras disposiciones;
 - (iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
 - (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la NIC 36;
 - (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, aplicando la NIC 36;

- (vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo, aplicando la NIC 36;
- (vii) la depreciación;
- (viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente, incluyendo también las diferencias de conversión de un operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y (ix) otros cambios.

En los estados financieros se revelará también:

- (a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;
- (b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de elementos de propiedades, planta y equipo en curso de construcción;
- (c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo;
- y
- (d) si no se ha revelado de forma separada en el estado del resultado integral, el importe de compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado del periodo por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o entregado.

La selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar los criterios seleccionados por la gerencia de la entidad, a la vez que hacen posible la comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

(a) la depreciación del periodo, tanto si se ha reconocido en el resultado de periodo, como si forma parte del costo de otros activos; y (b) la depreciación acumulada al término del periodo.

.....

Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información, además de la información a revelar requerida por la NIIF 13:

- (a) la fecha efectiva de la revaluación;
- (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;
- (c) [eliminado]
- (d) [eliminado]
- (e) para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y
- (f) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

.....

Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:

- (a) el importe en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- (b) el importe en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;
- (c) el importe en libros de las propiedades, planta y equipo retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF

5; y

(d) cuando se utiliza el modelo del costo, el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros. Por tanto, se aconseja a las entidades presentar también estas informaciones”³⁷

Adicionalmente, en la sección 17 de las NIIF para PYMES, podemos encontrar que:

“Notas:

Una entidad debe revelar sus clasificaciones de propiedades, planta y equipo, clasificadas de forma adecuada para la entidad. Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y utilización en las operaciones de la entidad (véase el Glosario). Estos son ejemplos de clases separadas de propiedades, planta y equipo:

- (a) terrenos;
- (b) terrenos y edificios;
- (c) maquinaria;
- (d) barcos;
- (e) aeronaves;
- (f) vehículos de motor;
- (g) mobiliario y enseres;
- (h) equipo de oficina; y
- (i) propiedades de inversión cuyo valor razonable no se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha.”³⁸

Dentro de la sección 17 de las NIIF para PYMES, surge una pregunta muy importante sobre las clases de Propiedad, Planta y Equipo que debe revelar una entidad, para responder a esta inquietud es necesario aplicar en primera instancia un juicio profesional, el cual permite entre otras cosas, determinar si la naturaleza de cada establecimiento minorista de una empresa es totalmente diferente a la naturaleza de los edificios de oficinas como tal, para poder ser considerado como

³⁷ NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16: Propiedad, Planta y Equipo. Pág. 754.

³⁸ Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo pág. 24.

una clase de activos separada de terrenos y edificios; entendiéndose a una clase de activos como un conjunto de bienes de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad.

Ahora bien, existen factores que pueden cambiar o generar diferencias en la naturaleza de los activos, por ejemplo: “La naturaleza del terreno sin un edificio es diferente de la naturaleza de un terreno en el que se ha construido un edificio.”³⁹

“En consecuencia, el terreno sin un edificio es una clase separada de activos, diferente de la de terrenos y edificios. Además, la naturaleza y el uso del terreno que se utiliza como un vertedero son diferentes de aquellos del terreno desocupado.....

El equipo informático se integra en toda la organización y probablemente se clasificaría como una clase separada única de activos.

El mobiliario y los enseres utilizados para fines administrativos podrían ser suficientemente diferentes del mobiliario y enseres para tienda en los establecimientos minoristas como para ser clasificados en dos clases separadas de activos.”⁴⁰

Una vez claros todos los puntos fundamentales de uno los objetivos planteados dentro de este proyecto de investigación, es decir, la clasificación, la valuación e información a revelar, y partiendo de todo lo establecido sobre estas, es posible decir que:

La clasificación en normas internacionales resulta ser un proceso claro y conciso en cuanto al ordenamiento de los activos en la empresa, puesto que establece

³⁹ Ibíd. Pág. 28.

⁴⁰ Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo pág. 28

como primera medida que dichos activos deben ser tangibles para poder medirse y clasificarse de forma veraz.

Sin embargo cuando un activo se pueda separar y vender sus partes también por separado, la empresa deberá contabilizarlas así mismo. No obstante cuando este proceso no se pueda realizar, se denomina ese activo como propiedad de inversión.

Todo esto se determina o se soporta a través de un juicio profesional, de allí la validez que tiene el proceso de clasificación en las normas internacionales y lo beneficioso que resulta ser para la contabilidad colombiana ya que es un proceso bien estructurado.

En cuanto a la valuación de activos en normas internacionales, este proceso se constituye como equitativo y confiable, debido a que tiene como objetivo principal el contribuir a la eficiencia de toda la propiedad planta y equipo de una empresa y establece como base, el concepto de valor razonable, el cual busca determinar el verdadero valor de los artículos.

Esto resulta muy provechoso para una empresa, dado a que se puede establecer con claridad la realidad de los activos que tienen y como se encuentran estos mismos frente al valor en el mercado y de una u otra forma sirve también como aspecto de seguridad para un tercero, al momento de adquirir algún elemento del cual la empresa quiera desprenderse, puesto que podrá contar con la certeza de que este estará sujeto al valor razonable del artículo en el mercado.

De igual forma este proceso de valuación no resulta ser tan sencillo de realizar, debido a que se debe tener muy en cuenta el costo de los elementos, como los gastos generados durante y después de la adquisición de dichos artículos. En lo que se refiere a revelación de información en normas internacionales, este procedimiento se enmarca como uno de los más relevantes para el desarrollo eficiente de una compañía, puesto a que busca a través de la presentación de informes incrementar y expandir su participación en los mercados. No obstante

estos informes tienen como prioridad generar confianza en las personas interesadas e involucradas con la organización.

Por lo cual toman como base principal para su desarrollo al usuario, estableciendo a su vez que la información que contengan estos informes debe ser clara y concisa para el entendimiento del mismo.

Claro está, que cada proceso y procedimiento que tenga lugar dentro de la clasificación, valuación e información a revelar, son fundamentales, desde la aplicación del juicio profesional hasta la realización de informes o documentos pertinentes y exactos sobre una organización, cada uno de estos procesos permiten el adecuado funcionamiento y aplicación de estos factores si de aplicar normas internacionales se trata, puesto que se ha convertido en una necesidad para cada organización.

Por ser factores tan importantes, deben ser tenido en cuenta cada proceso que se deba realizar dentro de estos, asegurando no solo la adecuada aplicación de los mismos sino también el correcto funcionamiento de la empresa. No es posible dejar de lado estos procesos o procedimientos, puesto que si se analiza bien, son estos quienes conforman a los factores ya mencionados, es decir, la clasificación, valuación e información a revelar son ejes principales

8.3 DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA SESION 17 DE LAS NIIF PARA PYMES, EN LO REFERENTE A LA DEPRECIACION, EL DETERIORO DEL VALOR, LA REVALUACION Y LOS COSTOS POR INTERESES.

8.3.1 La Depreciación:

Dentro del ejercicio contable, el término “depreciación” es entendido como aquel que busca reconocer el desgaste o la disminución del valor que sufren los activos o bienes de una organización, debido al uso de los mismos, el cual genera en ellos un gran desgaste, puesto que son empleados para la generación de diferente tipos de ingresos.

NORMA INTERNACIONAL:	NORMATIVIDAD COLOMBIANA
----------------------	-------------------------

Una entidad debe determinar el cargo de la depreciación por separado para cada una de las partes importantes de un elemento de propiedad, planta y equipo. Esta norma establece que se analice permanentemente el método de depreciación para cerciorarse de que se está utilizando el adecuado. Los métodos de depreciación empleados en la norma internacional son 4: 1. Método Lineal o de línea recta: a través de este método se busca	El activo es tomado en conjunto para su depreciación. La norma colombiana no contempla en análisis permanente de los métodos de depreciación empleados, sin embargo bajo las normas tributarias, se debe informar previamente el cambio que realice para poder obtener una autorización. Dentro de la norma colombiana, los métodos de depreciación empleados son 4: “1. La depreciación en línea recta: supone una depreciación constante,
--	--

Reflejar el patrón por el cual la entidad espera consumir los beneficios económicos futuros del activo, la depreciación de este método siempre es contante en relación a la vida útil de este. Para aplicar dicho método es necesario conocer el valor del activo y la vida útil del mismo. 2. Método de unidades de producción: este método lo que busca es reflejar el patrón por el cual la entidad espera consumir los beneficios económicos futuros del activo, sin embargo este método tiene mucha similitud con el anterior, la única variable que cambia es que en lugar de que se deba conocer la vida útil del activo, lo que se debe conocer es el número de unidades a producir. 3. METODO DE DEPRECIACION DECRECIENTE: este método de depreciación este compuesto por el Método de la suma de los dígitos del año o depreciación acelerada y el Método de la reducción de saldos, que también es de depreciación acelerada: El primero de ellos permite reflejar una mayor depreciación para los primeros años de vida útil del activo, para poder	una alícuota periódica de depreciación invariable. En este método de depreciación se supone que el activo sufre un desgaste constante con el paso del tiempo, lo que no siempre se ajusta a la realidad, toda vez que hay activos que en la medida en que se desgastan, el nivel de desgaste se incrementa, es creciente. 2. Método de la suma de los dígitos del año: Este es un método de depreciación acelerada que busca determinar una mayor alícuota de depreciación en los primeros años de vida útil del activo. La fórmula que se aplica es: $(\text{Vida útil} / \text{suma dígitos}) \times \text{Valor activo}$ 3. Método de la reducción de saldos: Este es otro método que permite la depreciación acelerada. Para su implementación, exige necesariamente la utilización de un valor de salvamento, de lo contrario en el primer año se depreciaría el 100% del activo, por lo perdería validez este método. La fórmula a utilizar es la siguiente: $\text{Tasa de depreciación} = 1 - (\text{Valor de salvamento} / \text{Valor activo})^{1/n}$ 4. Método de las unidades de
---	---

aplicar este método es necesario ejecutar la fórmula establecida para este que es: $(\text{vida útil} (\text{vida útil}+1))/2$ $(\text{Vida útil}/\text{suma dígitos}) \times \text{Valor activo} = \% \times \text{valor del activo}$. Para la aplicación de este método en los siguientes periodos se debe tener presente que la vida útil va disminuyendo un número cada año, o sea que para el siguiente periodo disminuye un año o un mes. El segundo, como ya se dijo este también es de depreciación acelerada, aquí se establece que para el siguiente periodo a depreciar se debe tomar el valor del activo y a eso restar la depreciación anterior, una vez hecho esto, se multiplica por la tasa de depreciación, y dicha operación se realiza de la misma manera para los siguientes periodos, pero para tenerlo un poco más claro la fórmula de este método es: $1 - (\text{valor residual} / \text{valor del activo})^{1/\text{vida útil}}$. A diferencia del decreto 2649, dentro de este método no exige un valor de salvamento ("es aquel valor del activo que no depreciamos, de modo que al terminar la vida útil del activo, nos queda ese valor sin depreciar.")⁴⁷	producción: Este método es muy similar al de la línea recta en cuanto se distribuye la depreciación de forma equitativa en cada uno de los periodos. Para determinar la depreciación por este método, se divide en primer lugar el valor del activo por el número de unidades que puede producir durante toda su vida útil. Luego, en cada periodo se multiplica el número de unidades producidas en el periodo por el costo de depreciación correspondiente a cada unidad."⁴⁸
---	---

⁴⁷

<http://www.gerencie.com/finalidad-de-la-cuota-de-salvamento-en-la-depreciacion-de-activos.html>

La vida útil de cada activo es absolutamente diferente, puesto que esta depende de la naturaleza del mismo, sin embargo, su depreciación se logra una vez se realice la comparación con su precio de adquisición.

Así mismo, la depreciación en un contexto mucho más general, es considerada como aquella disminución del valor de algo, sin embargo, esta puede darse bien sea por su desgaste (generado por su uso) o por obsoleto (dado debido al surgimiento de nuevos y mejores artículos o bienes, que logran ofrecer un funcionamiento mucho más eficiente).

Independientemente de la norma nacional o internacional, la depreciación siempre ha sido y seguirá siendo considerada como la disminución del valor de un bien, la cual se da independientemente del activo o bien, puesto que sea cual sea su uso siempre este bien tendrá una tendencia a la disminución de su efectividad y productividad.

8.3.2 El Deterioro del Valor:

El deterioro del valor es un aspecto de gran relevancia si de la Propiedad, Planta y Equipo se trata, no solo porque permite conocer de cierto modo los procedimientos que debe aplicar cualquier PYME, con el fin de que el valor por el cual sean contabilizados los activos sea menor al valor estipulado para su recuperación, sino porque además de esto, permite establecer cuando efectivamente se puede presentar un deterioro de valor de cualquier elemento de dicha propiedad, hecho que según la normatividad debe ser reconocido por la empresa como una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro de valor, se da únicamente cuando el valor del activo ha sido contabilizado por un valor mayor del recuperable, es decir, cuando su valor en libros exceda el valor que puede recuperarse del mismo a través de su utilización o venta.

<http://www.gerencie.com/metodos-de-depreciacion.htm>

Es fundamental que toda entidad evalúe cada aspecto que vaya a ser informado, esto con el objetivo de identificar de forma precisa si existe o no algún indicio de deterioro del valor de cada activo, de ser negativo el resultado no es necesario estimar el valor recuperable del mismo, pero si por el contrario, el resultado es positivo, es decir, que si existe un indicio de deterioro, lo que la compañía debe hacer es estimar o calcular el valor de recuperación de dichos activos que presentan esta característica.

Si en alguna ocasión se presenta la identificación de un indicio de deterioro de un activo, la empresa se vera de cierta manera obligada a revisar la vida útil que aún le resta a este, el método de depreciación empleado para tal acción o en defecto el valor residual del mismo, con el fin de poder realizar un ajuste razonable y más preciso al valor de dicho activo.

Así pues, el deterioro del valor, permite conocer en qué medida, cierto activo sufre una reducción o perdida sobre exactamente eso, su valor.

NORMA INTERNACIONAL	NORMA COLOMBIANA VIGENTE
Dentro de las normas internacionales encontramos la sección 27, la cual permite la medición posterior de los activos, además de que esta aplica únicamente para: los inventarios, para la propiedad planta y equipo y para los intangibles, menos el goodwill. Cada que se vaya a cumplir con una fecha de reporte, será necesario evaluar el importe en libros en lo que se refiere al valor recuperable de	No se reconocen perdidas por el deterioro de los activos, sino que se realizan provisiones para reflejar dicho deterioro, estas provisiones no son reversibles y no modifican el valor del activo. Dentro del decreto 2649 y sus disposiciones, las cuales están dispersas en las normas técnicas y que están asociadas al ajuste a valores de mercado, tenemos por ejemplo que una vez se realice el

cada activo. Dentro de esta norma se establece que el valor recuperable, será el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso. Cuando no se pueda identificar el valor recuperable de un activo individual, se aplicara al grupo más pequeño de activos identificables. Se logra determinar que dentro de la norma internacional existen una serie de indicadores que permiten identificar el deterioro.	cierre de periodo, cada elemento de la propiedad, planta y equipo, deberá ser ajustada al valor actual, al valor de realización o a su valor presente. Cuando se analiza lo establecido dentro de la norma colombiana, podría fácilmente interpretarse que esta intenta incorporar referentes de la contabilidad internacional, por ejemplo, cuando se habla sobre la exigencia de hacer avalúos cada tres años para el reconocimiento de provisiones y valorizaciones. En el caso de que hubiera una provisión se estaría técnicamente reconociendo un deterioro sobre la base del valor de mercado de los bienes. “ARTICULO 64 (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO): Al cierre del periodo, el valor neto de estos activos, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean el caso. Pueden exceptuarse de esta disposición aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.
---	--

	El valor de realización actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del periodo en el cual se hubiera adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.”⁴¹
--	--

8.3.3 La Revaluación:

Al interior de las normas internacionales se han logrado establecer algunos modelos que resultan ser esenciales para el tratamiento de los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo, dentro de los cuales tenemos el modelo de Revaluación, el cual básicamente consiste en una serie de técnicas que son empleadas después de que un bien se ha incorporado a dicha propiedad, con el fin de poder reflejar un valor sobre los mismos que se aproxime a la realidad económica.

Lo anterior se puede comprender un poco más con aquello establecido dentro de la norma, la cual dice que: “Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido”⁴²

Cada entidad se encuentra relativamente obligada a contar con un modelo de revaluación dentro de sus políticas contables, el cual sería aplicado a todos y

⁴¹ DECRETO 2649 DE 1993. Artículo 64: “Propiedad, Planta y Equipo”

⁴² Norma Internacional De Contabilidad 16: Propiedad, Planta y Equipo. Pág. 748.

cada uno de los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo de la empresa, sin embargo, debe tener presente que dicho modelo, o mejor, dicha revaluación, se debe hacer con una regularidad significativa, esto en pro de lograr una seguridad sobre el valor establecido del bien o artículo y que este no sea diferente al determinado tras la utilización de su valor razonable.

Para poder efectuar la revaluación siempre será necesario involucrar factores como el valor razonable, el deterioro del valor y la depreciación. Este último, en el momento que se llega la fecha de la revaluación, debe ser reexpresada o eliminada, de los cuales se dice que:

- “Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición.
- Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.”⁴³

Si lo que se desea es garantizar un proceso de revaluación íntegro y no selectivo, todos los elementos que hagan parte de una clase perteneciente a la Propiedad, Planta y Equipo, deberán ser revaluados al mismo tiempo, es decir, de forma paralela y en un lapso de tiempo coherente con lo establecido en la norma.

Una vez sea aplicado el modelo de revaluación a cada elemento de la Propiedad, Planta y Equipo y en base a los resultados obtenidos, es posible decir que:

“Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral

⁴³ Norma Internacional De Contabilidad 16: Propiedad, Planta y Equipo. Pág. 748.

y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación

Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo”⁴⁴

Ahora bien, podemos establecer que existen algunas diferencias entre lo que se establece y procede para este modelo de revaluación en la norma internacional y la respectiva normatividad colombiana, que pese a ser pocas, son de gran importancia.

NORMA INTERNACIONAL:	NORMA COLOMBIANA VIGENTE
Si se revalúa un activo, esto implicara la revaluación de todos los de su misma clase.	La revaluación de cada activo es independiente y por tanto no exige la revaluación de los demás de su tipo.
La revaluación debe realizarse con cierta frecuencia, para poder así evitar cambios de gran significado.	La norma establece que la revaluación debe realizarse al menos cada tres años.
La revaluación debe realizarse a todos los activos de la misma clase de forma paralela.	El valor de realización actual o presente de cada activo debe determinarse al cierre de cada periodo.

La intención de realizar las valorizaciones, es llevar los activos a valor de mercado o a su valor razonable.	8.3.4 Los Costos por Intereses: En algunas ocasiones, lo que se pretende al realizar una valorización
---	--

⁴⁴ Norma Internacional De Contabilidad 16: Propiedad, Planta y Equipo. Pág. 749.

de activos, es incrementar su valor en libros.

En el momento en que una empresa, independientemente de su tamaño, desee adquirir, construir o producir un activo, y no cuente con los recursos necesarios o suficientes para tal acción, se verá relativamente obligada a adquirir un préstamo, que si bien es cierto será de gran utilidad para el cumplimiento de lo que se quiere, también lo es el que este genera indiscutiblemente unos costos, los cuales son llamados o conocidos como “costos por préstamos”.

Ahora bien, dentro de la normatividad internacional pese a que se establece que este costo se genera bajo las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, también se logra establecer que:

“No se requiere que una entidad aplique esta Norma a los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de:

(a) un activo apto medido al valor razonable, como por ejemplo un activo biológico; o

(b) Inventarios que sean manufacturados, o producidos de cualquier otra forma, en grandes cantidades de forma repetitiva.” Citar de Norma internacional de contabilidad, NIC 23, Costos por Préstamos.

Así pues, por ser este un factor de gran relevancia para cualquier PYME en lo que respecta a la construcción, adquisición o producción de un activo, se logran establecer las siguientes diferencias existentes con relación a la normatividad vigente colombiana:

NORMA INTERNACIONAL	NORMA COLOMBIANA VIGENTE
Estos costos no constituyen parte del costo del activo, salvo que se incurra con la compra, construcción o producción del mismo y antes de su capitalización.	Los gastos financieros en los que se relacione la adquisición o construcción de activos, se deben capitalizar hasta tanto no concluya el proyecto o puesta en marcha.

proceso de puesta en marcha, o que tales activos se encuentren en

Todas las entidades deben reconocer condiciones de utilización o los costos por intereses sobre enajenación.

préstamos como un gasto en el resultado del periodo que incurran en No es suficientemente claro el ellos. tratamiento de estos costos, los cales

muchas veces se capitalizan.

9. CONCLUSIONES.

- El proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el país, especialmente la relacionada con la propiedad, planta y equipo de las Pymes, ha generado cambios en la estructura organizacional de estas, empezando por la segregación de los activos y la clasificación de los mismos, seguido de la necesidad de implementar nuevas y mejores

tecnologías de información que permitan una rápida adaptación a los cambios, entre otros.

- La aplicación de las NIIF en nuestro país más que una exigencia para las pequeñas y medianas empresas, se ha convertido en un proceso absolutamente necesario si lo que se quiere es alcanzar un nivel alto de globalización y avance.
- Dentro de la sesión 17 de las NIIF para Pymes, podemos encontrar que uno de los procesos más importantes es el de la valuación de los activos, el cual logra constituirse en uno de los ejes fundamentales al momento de preparar la información financiera y medir el rendimiento o desempeño de las empresas colombianas.
- Para poder garantizar la calidad de la información presentada por cada empresa, es necesario aplicar distintas metodologías objetivas, referentes a cada uno de los aspectos que hagan parte de ese complejo proceso, como lo son la medición, la valuación, entre otros.

BIBLIOGRAFIA

- ARIAS BELLO, Martha Liliana, SÁNCHEZ SERNA, Aracely del Socorro “Valuación de activos: una mirada desde las normas internacionales de información financiera, los estándares internacionales de valuación y el contexto actual colombiano”, Cuaderno

Contable. vol.12 no.30 Bogotá Junio 2011.

- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB®), NIIF PARA LAS PYMES, Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).
- DECRETO 2649 DE 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- DECRETO NÚMERO 2706 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
- DECRETO NÚMERO 2784 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012. Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo.
- DECRETO NÚMERO 3022 DE 27 DE DICIEMBRE 2013. Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo.
- DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales Diciembre 5 de 2012 Documento Final – CTCP.
- FUNDACIÓN IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo.
- LEY 43 DE 1990: Por el cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión del Contador Público y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1314 DE 2009 / "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información

aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

- LOPEZ SANABRIA, Diana Marcela / La NIC 16, Procesos de estandarización Contable en Colombia y Tratamiento Financiero con Perspectiva de Mercado / Universidad Militar Nueva Granada / Facultad de Ciencias Económicas / Dirección de Posgrados/ Programa de especialización en Revisoría Fiscal/ Bogotá D.C 2010.
- MENDEZ. A, Carlos E. Metodología: Guía para la Elaboración de Diseños de investigación en Ciencias Económicas, contables y administrativas. 2da Ed. Mc Graw-hill: Colombia, 1998.
- NIC 40, Norma Internacional de Contabilidad 40 Propiedades de Inversión.
- NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16: Propiedad, Planta y Equipo
- NÚÑEZ CASTILLO, Juliet Andrea. La experiencia en la implementación de las normas internacionales de contabilidad en Chile, frente al proceso de convergencia en Colombia. 2013.
- RINCON, Carlos Augusto, LASSO, Geovanny, PARRADO Álvaro, CONTABILIDAD SIGLO XXI
- TUA PEREDA, Jorge: PARADIGMA DE LA UTILIDAD

WEBGRAFIA

- www.consultorescaf-contabilidad.blogspot.com

- www.eprints.org
- www.scribd.com
- www.gerencie.com
- www.mineduccion.gov.co
- www.ponce.inter.edu
- www.secretariasenado.gov.co
- www.slideshare.net